GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LR-01068/2023 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.

VALDIVIA, 26 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-00353/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley Nº 180, de 1973, del Ministerio de Educación, que declara en receso el consejo de JUNAEB; en la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.880; en la ley N° 21.640, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 1388, de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y anexos para la presentación de nuevas propuestas del Programa Habilidades para la Vida; en la Resolución Exenta RA N°173/515/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que designa a [redacted] como Directora Regional; en la Resolución N° 7, de 2019, y en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "*Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad*";

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturaleso jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

3.-Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos Para el Sector Público correspondiente al año 2024 contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05 recursos para el Programa Habilidades Para la Vida.

4.- Que, la Glosa correspondiente a la asignación presupuestaria dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."*

5.- Que, la Política de Reactivación Educativa Integral, denominada "Seamos Comunidad" se estructura en cinco ejes, cada uno de los cuales posee diversas estrategias y articula un conjunto de acciones en el sistema escolar, dentro de ellos el eje, de convivencia, bienestar y salud mental, en donde se fortalecerá el previamente existente Programa de JUNAEB, Habilidades para la Vida.

6.- Que, esta Dirección Regional con fecha 30 de octubre del 2023, suscribió un convenio con la Municipalidad de Panguipulli, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°LR-01068/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, en la comuna de Panguipulli.

7.- Que, el subtítulo denominado *Cobertura para el financiamiento*, de los términos de referencia administrativos antes referidos, estipula en el penúltimo párrafo: *"En situaciones en las que la cobertura sufra modificaciones tales como cambio de escuelas, fusión de establecimientos, retiro de escuelas u otras situaciones que afecten la conformación comunal de la cobertura, JUNAEB se reserva el derecho de autorizar estos cambios, y eventualmente ajustar el aporte económico anual de acuerdo al volumen de matrícula que disminuye del proyecto.";*

8.- Que, por otra parte, los términos de referencia administrativos, en su título denominado “Del Convenio”, inciso segundo, estipulan lo siguiente: “*En caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB*”.;

9.- Que, según índice de Vulnerabilidad Multidimensional (IVM), se presenta un sistema de priorización asociado a los establecimientos educacionales María Alvarado Garay, RBD:7050-5; Colegio Mountain Green School, RBD:22452-9; Centro Educacional Fernando Santiván, RBD: 7045-1.

10.- Que, según lo solicitado por demanda funcional desde la entidad colaboradora, los establecimientos educacionales; María Alvarado Garay, RBD:7050-5; Colegio Mountain Green School, RBD:22452-9; Centro Educacional Fernando Santiván, RBD: 7045-1, se encuentran con posibilidad de implementar el Programa Habilidades para la Vida I en sus espacios educativos.

11.- Que, por las ideas antes señaladas a través del presente acto administrativo resuelvo;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito entre esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Panguipulli, relativo al convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°LR-01068/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, emitida por esta Dirección Regional; cuyo texto se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2024 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, de la Ley Nº 21.640 de Presupuesto para el sector público año 2024.

ARTICULO TERCERO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

[redacted]

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación de convenio	Digital	[redacted]		

YVF/EMS/COE

Distribución:

Dirección Regional de Los Ríos

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”